

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

CIRCULAR EXTERNA N° 016 de 2025

Ibagué, 11 de diciembre de 2025

Señores: **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, IPS RED Y NO RED.**

Asunto: Implementación Fase I del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)

Estimados Prestadores y Proveedores,

Reciban un cordial saludo en nombre de PIJAOS SALUD EPSI.

PIJAOS SALUD EPS INDIGENA informa a su red prestadora de servicios de salud, la necesidad de dar **cumplimiento obligatorio** a las directrices para la **Primera Fase de Implementación del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)**, en concordancia con la **Resolución 00001962 de 2025**, mediante la cual se desarrolla la estructura, módulos, requerimientos de información y lineamientos operativos del SIIFA para el sector salud.

1. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EPSI Y DEL CONJUNTO DE PRESTDORES

En esta primera etapa, le corresponde a la EPSI el cumplimiento de la siguiente responsabilidad según lo determina la Resolución 1962 de 2025: “Las entidades responsables de pago deberán registrar en el SIIFA la información relativa a los acuerdos de voluntades suscritos, su implementación será gradual, iniciando con los datos básicos del contrato.”

A la red de Prestadores de Servicios de Salud - PSS, Proveedores de Tecnologías en Salud -PTS- y fabricantes, importadores y titulares de registro sanitario. “Los prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud y los fabricantes, importadores y titulares de registro sanitario cuando realicen ventas masivas a las EPS y otros pagadores, con excepción de las entidades con objeto social diferente, deberán verificar y registrar en el SIIFA, la aceptación de la información de los acuerdos de voluntades suscritos, previamente registrados por las entidades responsables de pago”.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

2. PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la **Fase I** comprende:

a) Puesta en operación del Módulo de Registro de Contratación de Servicios y Tecnologías en Salud

Pijaos Salud EPS Indígena hace parte del **Grupo 1**, motivo por el cual **iniciará la operación del módulo** mencionado como parte de la fase inicial del SIIFA.

En esta etapa:

- Todos los **Acuerdos de Voluntades y contratos** celebrados con prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías y entidades responsables de pago deberán registrarse obligatoriamente en el SIIFA.
- El registro deberá efectuarse conforme a los **manuales, especificaciones técnicas y estándares de interoperabilidad** definidos por el Ministerio de Salud.

3. CARGA DE ACUERDOS DE VOLUNTADES

Pijaos Salud EPS Indígena informa a su red prestadora que:

- A partir de **diciembre de 2025**, se realizará en el SIIFA la **carga de los Acuerdos de Voluntades activos con vigencia 2025**.
- En cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la normativa, también se efectuará la **carga de los nuevos Acuerdos de Voluntades** correspondientes al periodo subsiguiente.
- La información deberá ser consistente, verificable y ajustada a los parámetros exigidos por el sistema, con el fin de garantizar la integridad de los datos y la adecuada articulación del proceso contractual.

4. PUBLICACIÓN

La **Circular No. 016** será publicada en la página web institucional de Pijaos Salud EPS Indígena: www.pijaossalud.com.co

5. DISPOSICIONES FINALES

El cumplimiento de estas directrices es obligatorio para todos los prestadores que conforman la red de Pijaos Salud EPS Indígena. Cualquier incumplimiento podrá generar

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

requerimientos, correcciones o gestiones adicionales conforme a los procedimientos internos y a lo establecido por la normatividad vigente.

Para consultas o información adicional, no duden en contactarnos mediante los siguientes correos electrónicos:

- **coordinacion.contratacion@pijaossalud.com.co**
- **seguimiento3.contratacion@pijaossalud.com.co**
- **seguimiento4.contratacion@pijaossalud.com.co**

Asimismo, pueden comunicarse a través de las líneas telefónicas:

- **313 420 0872**
- **280 9090, Extensión 122**
- **Línea gratuita: 018000 918230**

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de estas disposiciones, las cuales contribuyen a la mejora continua en los procesos administrativos y de atención en salud.

Cordialmente,



Coordinador de Contratación
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA